



COMISIÓN DE
Inclusión Social
y Personas con Discapacidad

NOVENA SESIÓN ORDINARIA



COMEDORES POPULARES
(literal a), art. 3 del D. S. N° 007-2019-MIDIS

a) **Comedores Populares.**- Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.

Pueden ser Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines.

Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas ()



Sesión Ordinaria
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Congreso Digital



Trabajando por el Perú